



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 25 de septiembre de 2015

NÚM. 2

BORRADOR

COMISIÓN DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a ISABEL ARANBURU BERGUA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para informar acerca del contenido del informe sobre las actuaciones de la Hacienda Foral en relación con el C.A. Osasuna y aplicación de la Ley Foral 26/2014 de reestructuración de su deuda tributaria.

(Comienza la sesión a las 10 horas).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para informar acerca del contenido del informe sobre las actuaciones de la Hacienda Foral en relación con el C.A. Osasuna y aplicación de la Ley Foral 26/2014.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Egun on guztioi. Buenos días a todos y a todas. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Hacienda y Política Financiera con un único punto en el orden del día en esta ocasión cual es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para informar acerca del contenido del informe sobre las actuaciones de la Hacienda Foral en relación con el Club Atlético Osasuna y aplicación de la Ley Foral 26/2014, de reestructuración de su deuda tributaria. Para ello contamos con la presencia del Presidente de la institución de la Cámara de Comptos, don Helio Robleda, y algunos miembros de su equipo a los cuales agradecemos, cómo no, su presencia y su trabajo previo. Y antes de comenzar su intervención se ofrece el turno a los proponentes de la comparecencia, que en este caso son Euskal Herria Bildu y el Partido Socialista de Navarra, por este orden, si desean intervenir y hacer la presentación de la petición de la comparecencia, adelante.

SR. RAMÍREZ ERRO: Muchas gracias, señor Presidenta. Egun on guztioi. Intervengo sobre todo para dar la bienvenida a la Cámara de Comptos en esta nueva etapa legislativa. Agradezco, como siempre, toda la labor y todo el trabajo que viene desarrollando en favor de que esta institución también tenga criterios y saque conclusiones de los errores cometidos, de los aciertos que haya podido haber, y todo encaminado a procurar una mejor acción legislativa de esta institución y también constatar aquellas cosas que realmente se han hecho de una manera equivocada. Por lo tanto, quiero agradecer su trabajo y darles la bienvenida. Ese era el principal propósito de esta primera intervención ante un informe dimanado de una ley aprobada por este Parlamento en unas condiciones absolutamente precarias, sin información. Simplemente he de significar que previamente al debate y la votación de la presente ley los grupos parlamentarios solicitamos información al Club Atlético Osasuna sobre cuál era su situación en materia de deuda con la Administración Pública de Navarra, una información que se negó pero que, afortunadamente, a pesar de estar inscrito en la ley vemos que y constatamos en el informe que el 4 de marzo del 2015, es decir, cuatro meses después de aprobarse la ley es cuando el Club Atlético Osasuna realmente abre las puertas a su realidad en cuanto a las deudas que mantiene con la Hacienda Tributaria de Navarra y, por consiguiente, con toda la ciudadanía y, por lo tanto, se puede ver, como se ve en su informe, que lo que ha imperado es una excepcionalidad sistemática consentida por parte de los diferentes Gobiernos y que, por lo tanto, ha generado esta situación.

Por mi parte, nada más. Estaremos atentos a toda la información que nos pueda transmitir y posteriormente haremos una valoración más profunda. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Mila esker, Ramírez jauna. Orain, Ainhoa Unzu andreak dauka hitza.

SRA. UNZU GÁRATE: Buenos días. Gracias, señora Presidenta. Bienvenidos señor Robleda, acompañantes de la Cámara de Comptos. El motivo que nos llevó a solicitar la comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos es básicamente explicar el informe elaborado que se aprobó mediante la Ley Foral 26/2014, me parece que es, efectivamente, de reestructuración de deuda de Osasuna, más que todo en la disposición adicional única donde se solicita por parte del Parlamento pedir a la Cámara de Comptos la realización de una auditoria de todas las actuaciones realizadas por Hacienda de Navarra en relación con el Club Atlético Osasuna, en el período 2005/2014. Por lo cual, hoy hemos pedido su comparecencia para que venga a explicar dicho informe. Muchas gracias

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Mila esker, Unzu andrea. Pues ya esperamos con ansiedad casi la intervención de don Helio Robleda.

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA (Sr. Robleda Cabezas): Buenos días. Egun on, jaun-andreok. Efectivamente, como ha dicho la señora Unzu, el motivo de esta comparecencia es dar cumplimiento a la disposición adicional única de la Ley 26/2014, por la cual se establece la reestructuración de la deuda tributaria del Club Atlético Osasuna. El contenido del informe tiene por finalidad cumplir con esta petición en la cual, por un lado, se recoge cuál ha sido la actuación de la Hacienda Tributaria de Navarra respecto al Club Atlético Osasuna y, por otro lado, analizar el contenido de la ley 26/2014, sobre la reestructuración de la deuda tributaria de este club.

Les ofreceremos en mi exposición el contenido sistematizado, sintético del trabajo realizado y al final destacaremos las principales conclusiones y, como el contenido del informe, como han podido ustedes apreciar, es bastante denso, un resumen final sobre estos dos aspectos. Por ello, teniendo en cuenta el encargo que se ha realizado a la Cámara de Comptos para realizar este trabajo, nuestro objetivo ha sido, por un lado, cuantificar la deuda tributaria del club con fecha 31 de diciembre de 2014, verificar si la Hacienda Tributaria de Navarra había aplicado correctamente la normativa referida a esta situación, a comprobar por parte de la Cámara de Comptos si los requisitos de las normas se han cumplido por parte de la Hacienda Tributaria y, evidentemente, verificar el monto de esa deuda y la evolución que la misma ha tenido en el período 2005/2014. Por supuesto, también comprobar, evidentemente, el cumplimiento de los requisitos de la Ley de reestructuración.

Por lo tanto, este es el doble objetivo del informe, para lo cual, como les decía, el alcance material del informe, por un lado, está en contrastar, verificar y revisar los movimientos contabilizados en la Hacienda Tributaria de Navarra con respecto a este contribuyente, analizando el sistema de contabilidad auxiliar a terceros, en el cual, lógicamente, hemos verificado esos documentos. Hemos recibido sin ningún problema y en toda su plenitud la información que se le solicitó a la Hacienda Tributaria de Navarra en dos envíos, uno, el 12 de marzo de 2015 y, otro, el 4 de mayo de 2015.

En cuanto al ámbito temporal, como así lo recoge la disposición adicional única de la ley, es el período 2005-2014 que, no obstante, hemos ampliado por ambos extremos para verificar la generación de la deuda antes de 2005 –tenga en cuenta que el periodo temporal hace que en cada año se fije un saldo de esa deuda, por lo tanto, hemos analizado cómo se ha generado el saldo al inicio del 2005– y también hemos ampliado el período que se nos había fijado en el

encargo al primer cuatrimestre de 2015, con el objeto de analizar otros aspectos del cumplimiento de la ley de reestructuración de la deuda del club.

Respecto a la ley, como saben ustedes, fue aprobada por el Pleno del Parlamento el 27 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra del 15 de diciembre, y está dirigida a facilitar la sostenibilidad financiera del club mediante la reestructuración de su deuda. La justificación de esta ley está fundamentada en dos aspectos básicos: por un lado, favorecer la continuidad de esta institución emblemática, evidentemente, para Navarra, y, por otro lado, buscar la mejor de las soluciones para la defensa de los intereses de la Hacienda Foral.

Es evidente que el aplazamiento, que es lo que recoge esta ley, puesto que la reestructuración de la deuda tiene como principal núcleo gordiano o centro el aplazar la deuda para conseguir al menos evitar un aspecto importante, que es el menoscabo de los recursos públicos y, lógicamente, una situación de pérdida de la deuda si se hubiera acudido a realizar el cobro o a ejecutar los recargos. Por lo tanto, la filosofía de la ley era evitar en esta situación y, de alguna manera, lógicamente, con la reestructuración, permitir que se cumpliera el primer objetivo: que la sostenibilidad financiera del club fuera posible. Esta es la filosofía de esta ley con el objeto de garantizar esos dos aspectos.

Evidentemente, la ley contempla un doble objetivo: que el club abone con este aplazamiento la deuda que ha contraído con la Hacienda Tributaria de Navarra, de la que después destacaré aspectos de situaciones diferentes en ese periodo de 2005 a 2014 y que, por otro lado, ese abono permita al club sobrevivir en las actuales circunstancias financieras. Por lo tanto, en base a esa situación se establece, por un lado, un sistema mixto con doble finalidad para conseguir el cobro de esa deuda. Se trata, por un lado, de que parte de la deuda va de alguna manera a resarcirse con una dación en pago, mediante la entrega de determinados bienes que están recogidos en el anexo 2 del informe, de determinadas fincas en las cuales, lógicamente, la valoración de esa dación en pago se hace a través de una peritación de la que después comentaré y en la que existen dos objetivos de valoración diferentes. El resto de la deuda, que denominaremos diferencial de la deuda frente al total, se realiza con un pago efectivo en el cual hay un aplazamiento en el cobro de esa deuda en efectivo en un período de treinta años y que detallaré algunos detalles después. Es un poco para situarles en la situación de cómo en la ley se plantea de alguna manera afrontar la posibilidad de que pudiendo conseguir la estabilidad financiera la Hacienda Tributaria de Navarra no sufra ningún menoscabo.

Respecto a los bienes que han sido objeto de la dación en pago, es decir, los bienes transmitidos a favor de la Comunidad Foral, tengo que destacarles que ahí tienen las fincas, las seis fincas que han sido objeto de dación en pago, por un lado, y, por otro lado, la valoración de estos bienes que se han transmitido a la Comunidad Foral de Navarra, como les decía, se sustenta de acuerdo con un informe de tasación que ha sido elaborado por un experto independiente de acuerdo con la Hacienda Tributaria de Navarra y el club. Esta valoración, por lo tanto, es fruto de un común acuerdo entre ambos, entre la Hacienda Tributaria de Navarra- el Gobierno de Navarra y el club.

Por otro lado, independientemente de los requisitos sobre el aplazamiento de la deuda que se va a devolver en efectivo, hay otros aspectos en la ley que quisiera destacar como son la garantía en cuanto a los arrendamientos y cesión de usos. Al ser propietario el Gobierno de

Navarra de los bienes objeto de la dación en pago, el Gobierno de Navarra cede las instalaciones del Sadar y las instalaciones deportivas de Tajonar en arrendamiento al club. Dado que la dación en pago supone un cambio en la propiedad, esa cesión en los arrendamientos se fija por un plazo de treinta años, con unos determinados importes a los que haré después referencia. Además, se refuerza la posición financiera del club mediante la autorización de avales que de alguna manera permitan garantizar que el club va a cumplir con sus obligaciones tributarias, sobre todo las operaciones corrientes.

Otros aspectos, ya entrando en las principales conclusiones del informe sobre estas premisas, diferenciando el objetivo de sostenibilidad financiera mediante la reestructuración de la deuda y, por otro lado, la verificación del monto de la deuda, decirles que a 31 de diciembre del 2014, el importe de esa deuda era de 52,82 millones, de los cuales, el 12 por ciento, en torno a seis millones y medio, son intereses de demora y de aplazamiento —ahí tienen las diferencias— y que, por lo tanto, nuestra conclusión es que ese importe refleja adecuadamente la deuda del club después de nuestras verificaciones y del contraste de los datos. Esa es la deuda, saldo a 31 de diciembre de 2014. El encargo nos pedía verificar la deuda generada por el club en el período 2005/2014, para lo cual pueden ver en esta transparencia que a lo largo de este período, de 2005 a 2014, el total de la deuda que ha generado el club con la Hacienda Tributaria ha sido de 98,8 millones, de los cuales, al igual que la composición del saldo a 31 de diciembre de 2014, el monto de los intereses generados más los recargos de aplazamiento ha sido de 9,66 millones. De esa cifra, pueden ver que el 32 por ciento son intereses de demora, el 28 por ciento son de recargos de ejecutiva y el 24 por ciento de presentación extemporánea. Esto nos da una idea de los incumplimientos reiterados del club a lo largo de estos años de sus obligaciones tributarias. Después haré más referencia.

Tengo que decirles que de este monto total generado en ese período la Hacienda Tributaria de Navarra ha recuperado ya el 50 por ciento, por lo tanto, también tengo que destacar que hay dos periodos diferentes en el período total de generación de la deuda, en la cual, a partir de 2012 y 2013, el volumen de deuda devuelta es mayor que el que, evidentemente, se generó y no se pagó durante el período anterior a 2012 desde 2005. Quiero decir con esto que la Hacienda Tributaria de Navarra tomó más sigilo y más preocupación por que la devolución de la deuda se hiciera realidad. Por lo tanto, ha habido un período en el cual, evidentemente, se ha conseguido cobrar más en un período más corto y con el total. Dicho de otra manera, los años 2005 a 2011 han sido periodos más laxos en la devolución, no en el cumplimiento de la normativa por parte de la Hacienda Tributaria de Navarra, porque los aplazamientos que se han generado al club son en iguales condiciones que al resto de otros contribuyentes que han estado en la misma situación. Esto lo pueden verificar ustedes a través del auto del juez que lleva este caso, en el cual se ve claramente que la Hacienda Tributaria no ha generado ningún trato de favor en el cumplimiento de la normativa sobre el aplazamiento de la deuda. Me estoy refiriendo a la deuda generada y no a la ley de reestructuración. Quiere esto decir que la Hacienda ha cumplido escrupulosamente con la normativa con respecto a este contribuyente en conceder los aplazamientos solicitados, igual que en el caso de otros contribuyentes. Esto se puede ver en el auto porque el juez que lleva este caso ha hecho una revisión, evidentemente, para contrastar si hubiera habido por parte de la Hacienda Tributaria un diferencial en el cumplimiento de la normativa.

Pueden ver que esos incumplimientos reiterados del club con sus obligaciones tributarias, que han generado ese aplazamiento de la deuda en las mismas condiciones que otro contribuyente, con respecto a las declaraciones de IVA y de IRPF ven ustedes que, efectivamente, los requerimientos de la Hacienda Tributaria han sido continuos y que, por lo tanto, las actuaciones de la Hacienda han sido las adecuadas.

Entro ahora ya en lo que sería ahora ya la ley, después de haberles ofrecido a ustedes los principales datos sobre cómo se ha generado la deuda en ese periodo cuál es el importe total de la deuda generada, cual es el importe pendiente a diciembre de 2014 y cuál es la estructura de esa deuda generada y la parte cobrada y la mayor celeridad en exigir el cumplimiento y la devolución de parte de esa deuda por parte de la Hacienda Tributaria de Navarra, voy a entrar ahora en lo que comentaba al principio de forma muy sucinta referido a cuál es esa filosofía de la ley de reestructuración de la deuda en la cual se plantea el mejor de los posibles escenarios, es decir, cómo les decía, efectivamente, como ustedes comentaban antes, efectivamente, se trata de una situación de excepcionalidad pero dentro de una situación claramente digamos de enfoque en la mejor viabilidad posible, es decir, intentar salvaguardar los recursos públicos y evitar ese quebranto a la Hacienda Pública. ¿De qué manera? Bueno, pues en vez de exigir el cobro o bien la ejecución de las cargas, plantear un aplazamiento.

Dentro de esta contextualización, quizá los aspectos más destacables, ya para entrar un poco en lo que le he enunciado de forma resumida al principio, como les decía, el monto de la deuda pendiente a diciembre de 2014 tiene dos componentes: una valoración de los bienes entregados en dación en pago, una valoración de los bienes en especie donde hay una disparidad de criterios importante entre lo que ha sido la valoración consensuada del Gobierno de Navarra con la consultora, el experto independiente, frente a la tasación que la propia Hacienda Tributaria de Navarra a través de su sección de tasación ha fijado de alguna manera con criterios estrictamente tributarios. Dicho de otra manera, el informe consensuado con la consultora privada es un informe que valora los bienes a valor de mercado, a lo que contablemente se llama valor realizable neto, que supone plantear un escenario de mercado competitivo de flujos efectivos de caja en función de las ganancias que se pueden generar en torno a esos bienes, que, lógicamente sitúan en una situación un poco digamos atípica la valoración de unos bienes entregados en dación en pago donde las utilidades o la posible venta en un mercado competitivo no se puede dar porque, efectivamente, muy difícilmente se puede comprar un estadio como el Sadar para con fines económicos o fines de rentabilidad puramente económica. Eso es lo que genera una diferencia, como puede, ver importante, pero claro que tiene un efecto clarísimo, si el monto de la deuda es de 52,8 millones de euros la valoración optimista o a valor de mercado genera, evidentemente, una menor deuda en efectivo, es decir, es una mera resta del componente, por lo tanto, existe ahí una incertidumbre sobre la posible realización de esos bienes. De hecho, esa valoración se hace un poco en el sentido de poder transformar las instalaciones, los bienes, perdón, entregados en dación en pago, en VPO, por lo tanto, ahí hay un criterio diferente que genera prácticamente en torno a 13 millones de euros de diferencia de la valoración en especie de un informe al otro.

El resto de esa deuda, de lo que la tasación de los bienes en especie supone frente al total de la deuda, genera un diferencial –este sería el diferencial en efectivo– de 20,65 millones. ¿Cuál

es el contenido de la ley sobre reestructuración de esta deuda? Pues un aplazamiento a treinta años, con una carencia en ese pago y, por supuesto, una afectación de ingresos que garantice la devolución tras ese período de carencia de los importes de deuda contraída en efectivo. Como pueden ver, en todo caso, la Hacienda Tributaria de Navarra va a reservar pues el 25 por ciento de los derechos audiovisuales y el 25 por ciento de los derechos de traspaso de los jugadores, de alguna manera, para garantizar el pago de la deuda.

Existe una situación en la cual los bienes entregados en dación en pago ya están hipotecados, es decir, la transmisión al Gobierno de Navarra, evidentemente, se hace con la subrogación de la deuda, lo cual genera un doble circuito financiero: por un lado, el club, en la medida en que vaya reintegrando, pagando las cuotas de las hipotecas, va a suponer una disminución de la deuda frente al incremento del porcentaje de propiedad que el Gobierno de Navarra consigue frente a la cancelación de la deuda hipotecaria. Esto supone en principio que hay dos hipotecas: una que vence en marzo del 2018 y otras tres en enero del 2030, que condicionan, de alguna manera, la solvencia del club, de tal forma que los pagos de las cuotas hipotecarias que vaya realizando el club liberan de alguna manera la deuda sobre los bienes que ya son propiedad del Gobierno de Navarra.

Lógicamente, la situación que genera, de alguna manera, este doble circuito en cuanto pago por una parte de sus obligaciones por parte del club más la afectación de la generación de ingresos nos da, en cierto modo, este escenario que tienen ustedes aquí en el cual de alguna manera al ya no ser propietario el club deportivo de las instalaciones que utiliza se genera un arrendamiento y una cesión por parte del Gobierno, aparte de unos ingresos que van, de alguna manera, a sustentar la devolución de esas deudas y, por lo tanto, permitir la viabilidad del club. Hay un matiz importante en la ley, y que esperemos que se cumpla. Felizmente, quizá tenemos que ser optimistas, nuestro club está ahora liderando la tabla y tenemos que desear que siga así. De alguna manera, si esto ocurre, el escenario será un escenario mucho más optimista que el que les estoy comentando de la ley, porque, efectivamente, la liberación de cargas es absoluta, es decir, los derechos que genera estar en Primera División ustedes saben muy bien que son muy diferentes a estar en Segunda. El escenario es que si se mantiene en Segunda pues las cargas del club son menores. Tengan en cuenta que la ley, en su doble aspecto de no perder la deuda del club y conseguir al fin y al cabo, al término de un período cobrar esa deuda, también está vinculada a sostener financieramente el club. Por lo tanto, digamos que de alguna manera la exigencia es menor si seguimos en Segunda División porque los arrendamientos sobre las cesiones de las instalaciones del Sadar y Tajonar pues serían la mitad, como pueden ver, seguirían recibiendo del club 75.000 euros en vez de 150.000. Claro que si de alguna manera esta situación optimista se genera pues tendremos un gran alivio y la ley habrá sido un acierto. Esa es la certidumbre que se genera y, que de alguna manera, es lo que la ley pretende conseguir.

Voy a ir terminando exponiéndoles otros requisitos de la ley como es la introducción en la Comisión de control del club de un representante de la Administración, de tal forma que pueda hacer un seguimiento aunque sea con voz pero sin voto.

También otras obligaciones que le exige la ley al club es que, evidentemente, encarga auditorías externas del club sobre su actividad. He de decirles que la publicación de la

auditoría de las cuentas anuales del ejercicio pasado se ha emitido por parte del club, según la información que nosotros tenemos, sin que lleven una auditoria. Por lo tanto, en este caso es otra exigencia, de tal forma que el club, que ya tenía auditorias, lo que ocurre es que esas auditorias reflejaban realidades inquietantes, en ningún caso tuvieron efecto y, por otro lado, que, evidentemente, el club debe presentar planes de viabilidad al Gobierno. Estos son otros requisitos. Y ya, si me permiten, después de una exposición quizá un poco pesaba y de alguna manera contemplando los aspectos más importantes, me voy a permitir reflejarles un pequeño resumen final para tocar los aspectos más importantes y de alguna manera si es posible evitar que ustedes tengan que leer, que sé que lo han leído, evidentemente, y han profundizado, pero, lamentablemente, nuestro trabajo es un trabajo muy gris y poco fácilmente divulgable.

A modo de resumen, les diré que en cuanto a la deuda tributaria –primera, digamos, finalidad del encargo– crece de forma progresiva y continua, pero que, no obstante, en los últimos años, especialmente en 2013, el club realiza un esfuerzo importante para el pago parcial de la misma. Ahí se ve que, efectivamente, de los 98,8 millones que se generan a lo largo del todo el período pues hay una parte importante, en torno casi al 28 por ciento, que se logra cobrar en 2013, por lo tanto, esto supone un esfuerzo evidente por parte de los acuerdos con la Hacienda Tributaria de Navarra.

Respecto al papel de la Hacienda Tributaria de Navarra, ha aplicado la normativa de una forma absolutamente correcta y escrupulosa, y que, por lo tanto, pueden verse, a lo largo de estos años constan actuaciones continuas de requerimientos oficiales, inspecciones tributarias y otras actuaciones, y que la práctica totalidad de los bienes recibidos en dación en pago ya estaban soportando cargas a favor de la Hacienda Tributaria, de tal forma que se nos genera una deuda incrementada, ya no solo por las hipotecas sino también por todo el tipo de recargos que ya la Hacienda Tributaria ha aplicado.

Los aplazamientos, efectivamente, como les comentaba, están generados en un principio de excepcionalidad, pero, en todo caso, en un cumplimiento en condiciones de igualdad con otros contribuyentes de otras empresas, por ejemplo, que pudieran encontrarse en la misma situación. La Hacienda Tributaria de Navarra –esto está en el sumario instruido por el juez– no ha incurrido en la comisión de delito de cohecho o prevaricación en las actuaciones inspectorales realizadas en el club en 2008. Esto es un aspecto que en ese informe del juez aparece claramente. La aprobación de la ley de reestructuración, por lo tanto, ya estamos hablando de esa apuesta por la sostenibilidad del club, es, evidentemente, una fórmula excepcional, con la finalidad de que, efectivamente, acabemos cobrando la integridad de la deuda pendiente.

El cumplimiento por parte del Gobierno de Navarra, pues ha cumplido las estipulaciones que refleja la ley. Y con respecto a algunos aspectos cuestionables de la ley, desde el punto de vista de la Cámara de Comptos, quisiera destacar lo siguiente. La ley de reestructuración de la deuda tributaria del Club de Osasuna es, sin duda alguna, una situación privilegiada del club respecto a otros contribuyentes. La deuda tributaria en la cuantificación, no se han aplicado ajustes o reducciones sobre importes devengados. En cuanto a la tasación, se regula de la manera que les he comentado antes, sin que se contemple la participación de la Hacienda Tributaria de Navarra, como les he comentado anteriormente. Curiosamente, en la entrega de

bienes en dación en pago se excluye un solar, un solar, que, evidentemente, se ha excluido como tal y, curiosamente, ese solar tiene un aprovechamiento relevante, pero no figura entre los bienes entregados en dación en pago.

En cuanto a los avales concedidos como garantía, generan una situación de incertidumbre con respecto a futuro en un escenario que no es el que comentaba anteriormente, sino un escenario en que el club se mantenga en la situación actual sí que la ley carece, no contempla cuáles serían las consecuencias del incumplimiento por parte del club de las deudas contraídas. Creo que queda claro que no existen bienes futuros en este momento sobre los cuales soportar, de alguna manera, contingencias o incertidumbres sobre la garantía de pago de las deudas del club y que, por lo tanto, generan una situación que, evidentemente, arrastraría a los avales y en ese caso sí que generaría una preocupación porque afectaría a los cumplimientos de la ley de estabilidad presupuestaria, porque influirían negativamente en esa ley, en los cumplimientos de déficit por decirlo así. Por otro lado, la garantía de pago no está, como les comentaba, suficientemente garantizada por lo que anteriormente les comentaba, es decir, la ausencia de bienes futuros que puedan soportar la garantía de devolución. Esto es un poco, pues tampoco se incluye en la situación que pudiera generar todavía un descenso de categoría de la liga, este es un escenario tremendista ¿no?, con lo cual creo que en ningún momento debemos ser... Por supuesto, el club va a jugar este fin de semana y yo creo que lo que menos nos podemos plantear en la situación actual es esa situación de previsión con un componente tan pesimista en ese sentido. Por lo tanto, de alguna manera quiero decirles, ya para terminar, que, efectivamente, la ley de reestructuración es una ley que tiene una filosofía de sostenibilidad de una institución emblemática para Navarra, que de alguna manera la justificación está planteada en unas previsiones de un plan de viabilidad que tiene diferentes escenarios, ocurren situaciones, esta es la realidad continua del día a día de cualquier empresa, por lo tanto, que la apuesta viene fundamentada en que hubiera sido imposible cobrar la deuda, plantearse la alternativa de cobro porque no había de dónde cobrar, sencillamente, no quiero emplear ningún lenguaje retórico y, por otro lado, ejecutar las cargas nos hubiera llevado a lo mismo, y sobre todo a la desaparición de una institución en la que la creatividad, los ciudadanos también deciden y cada uno puede tener su opinión.

También quiero destacarles algo que creo que debería ser importante porque, por mi parte, cada vez que me dirijo a ustedes quiero resaltar también la apuesta de esta Comunidad por la buena gestión de los fondos públicos en general. Yo creo que sumamos todos, bueno, pues que sepan ustedes que es el único informe que se ha hecho en este país sobre un club deportivo y que ya sería bueno que de alguna manera, utilizando su papel de políticos que nosotros valoramos muchísimo, hagan llegar al Parlamento de la nación que el Tribunal de Cuentas haga lo mismo, que el Tribunal de Cuentas de España haga lo mismo, sean valientes porque lo del Club Atlético Osasuna no es una excepción, es decir, toda la presunción de sospechas que podamos tener, evidentemente, y en escalas absolutamente digamos desorbitadas, creo que si el Tribunal de Cuentas de España se tomara la valentía de hacer lo que debe hacerse, la Cámara de Comptos no ha hecho ninguna valentía, ha hecho su trabajo simplemente. Por lo tanto, destáquenlo ustedes, por favor. Nosotros no tenemos esa voz, la Cámara de Comptos es un órgano de control autonómico, pequeñito, como es nuestra Comunidad en el conjunto del país, pero, en todo caso, sepan que creo que sería bueno,

revisar porque la apuesta que en este caso se ha podido hacer es una apuesta de conjunto, y yo creo que merecen la pena que se haga en otros sitios. Muchas gracias, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Mila esker, Robleda jauna. Muchas gracias, señor Robleda, por su prolija exposición y también por la confianza en los éxitos deportivos del Club Atlético Osasuna, a ver si se cumplen.

Pasamos ahora a las intervenciones de los señores y señoras Parlamentarias. Iniciará el turno, como primer proponente de la comparecencia, el señor Ramírez, por EH-Bildu.

SR. RAMÍREZ ERRO: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero agradecer a la Cámara de Comptos y a su Presidente la exposición y poner en duda que el Tribunal de Cuentas español será valiente y luchador en el análisis y fiscalización de lo que son los clubes, porque es cierto que el fútbol siempre está, parece, del escándalo y la irregularidad. Pero centrémonos en lo que nos toca, y es que se constata que ha habido permanente incumplimientos por el club, que por parte de los Gobiernos de UPN se les ha permitido una situación de absoluto privilegio, que se han utilizado los mecanismos legales tributarios desde un ámbito de la excepcionalidad, una excepcionalidad que ha sido permanente, y sobre todo una cuestión y una conclusión innegable, y es que la actuación de los Gobiernos de UPN con respecto a la deuda de Osasuna ha desembocado en la situación grave y absolutamente complicada económicamente que padece el club en estos momentos, es decir, lejos de que los aplazamientos, los incumplimientos, las actuaciones extraordinarias, las actuaciones excepcionales hayan posibilitado que Osasuna tenga unas cuentas decentes, ordenadas, que esté al corriente de las obligaciones, la conclusión es que esa actitud de permisividad permanente ha desembocado en un club absolutamente al borde de la ruina, y eso también es responsabilidad de aquellos que han llevado a cabo esa política.

En cuanto a la ley, nosotros ya dijimos en su día en su día que es una ley absolutamente deficitaria, que no cumple los cánones mínimos de una ley que tiene que aprobar este Parlamento. Fue propuesta por el Partido Popular, por el Partido Socialista, por Unión del Pueblo Navarro. Hoy, afortunadamente, no hubiese salido, hubiese salido otra ley mejor hecha, una ley en la que nosotros, señor Robleda, estamos completamente de acuerdo con las conclusiones que usted apunta en la página 43, exactamente en la 32, porque, ciertamente, ¿qué es lo que pasa si Osasuna no cumple sus obligaciones? No está estipulado en ningún momento, es decir, estamos nuevamente cayendo en el error de la excepcionalidad permanente para Osasuna, que ya sabemos cómo ha desembocado, cómo ha terminado esta actitud, esta forma de gestión de los recursos públicos, de cuyas referencias de estar al corriente de sus obligaciones a 31 de diciembre del 2004, no remita al menos como legislación supletoria la normativa general tributaria de Navarra, etcétera.

Y otra cuestión también que nos parece importante, no aclara quién debería financiar los gastos de inversión que pudiese requerir en un momento dado, es decir, el Gobierno de Navarra, la Hacienda Pública de Navarra, es decir, lo público está asumiendo una infraestructura y cualquier necesidad de inversión que pueda darse también la tendremos que sufragar. Ya estamos en la sociedad navarra, creo, bastante hartos de lo que es asumir gastos absolutamente inadmisibles que no tienen justificación y que no hacen sino redundar en una política económica de pozo sin fondo en la que siempre el perjudicado es el contribuyente, los

ciudadanos y las ciudadanas. Por lo tanto, nosotros estamos plenamente de acuerdo con sus conclusiones en cuanto a los déficits de esta ley y conclusiones tendremos que sacar, lógicamente, todos y todas.

Gracias a este informe hemos sabido algo que no pudimos saber antes del debate de la ley, porque Osasuna no quiso dar información y hubo grupos que permitieron que se debatiese y se aprobase la ley sin tener la información o si la tenían no la querían compartir, y entonces ahora, gracias a ustedes, sabemos que los inmuebles, aquellas propiedades que asume la Administración Pública... Claro a uno también le recuerda esto como cuando Caja Navarra tenía problemas de tesorería lo que hizo fue vender las oficinas para alquilárselas a sí mismos es decir, estar en el mismo sitio lo que pasa es que esa propiedad ahora es de otro. Pues suena un poco a esto también.

Y, efectivamente, gracias a ustedes sabemos que esos inmuebles tenían cargas, que estaban hipotecados previamente, y que aquello que iba a ser una ley que iba a permitir prácticamente digamos paliar la deuda de Osasuna, pues todavía quedan pendientes veinte porque estaban previamente hipotecadas, tenían cargas previas, y eso lo hemos sabido, como se pone de manifiesto, después. La tasación, claro, es que hay diferencia de tasación muy importante. La tasación privada llega hasta los 47, que es la que se da por buena, mientras que la de la Hacienda Tributaria 35. Pero vayamos a un caso concreto, las instalaciones de Tajonar, porque hay ahí una discrepancia de 14 a 7. Es decir, lo privado 14 millones mientras que la Hacienda Tributaria 7. Claro, es que lo que está contemplando lo privado, es decir, la tasación privada es que se pueda desarrollar una promoción inmobiliaria. Otra vez estamos cayendo en el error de la burbuja inmobiliaria, es decir, en sustentar en posibles futuros desarrollos urbanísticos..., bueno, eso es importante, de 7 millones de euros estamos hablando. Y, efectivamente, nosotros creemos que ahí el Gobierno de Navarra no actuó como debía haber actuado en orden a defender los intereses de los contribuyentes y de la Hacienda Pública de Navarra. La página 45 es muy significativa cuando se dice: además, el inicio de las conversaciones sobre alguno de estos aplazamientos por parte del club suele coincidir con el momento en que el club precisa disponer de un documento certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales para presentarlo ante las instancias deportivas, es decir, que cuando el club va a pedir los aplazamientos es cuando los necesita para poder estar. Sí, pero es que, entre tanto, la Hacienda Tributaria del Gobierno de Navarra estaba mirando para otro lado.

Y no es casualidad que podamos ver cómo incluso el gerente de Osasuna se permitía decir delante de las asambleas cómo por parte del Gobierno de Navarra no se preocupen que no va a haber requerimientos. Es que eso lo decía el Club Atlético Osasuna y lo decía su gerente. Es decir, no lo estará diciendo Euskal Herria Bildu, y por lo tanto, nosotros creemos que es también muy significativo. El club ha generado del 2003 al 2014, 99 millones. ¿Cómo los ha pagado? Por vía ordinaria el 25 por ciento, por vía ejecutiva el otro 25 y el 50 no lo ha pagado. Esa es una situación de privilegio. Y eso, por mucho que al final las Haciendas Tributarias tengan mecanismos para intentar cobrar la deuda, permanentemente ha existido una máxima, y es que la mejor garantía para cobrarla es aplazarla. Pues miren, no, eso se justificaba así, pero lo cierto es que no, porque no se ha cobrado, se ha cobrado de esta manera, de aquellas maneras, y ya veremos con qué repercusión.

Por lo tanto, nosotros creemos que hay una grave responsabilidad por parte de los Gobiernos de UPN en permitir el deterioro económico de Osasuna, que es momento de revisar y revertir esa situación. Esperemos que Osasuna salga adelante y argumentos deportivos tenemos para mantener esa ilusión, pero, desde luego, no repitiendo los errores sistemáticos de los Gobiernos de UPN que han consistido en permitir todo tipo de actuaciones, en estirar la normativa para hacer de las obligaciones del club una actuación privilegiada.

Dos cuestiones le queremos preguntar, señor Presidente de la Cámara de Comptos. Nos llama la atención uno de los aplazamientos, que es el de mayo de 2009. Es un aplazamiento que se hace en orden a la Ley Foral 3/2000, de 22 de junio, de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis. En mayo de 2009 el mayor de los aplazamientos, de 17 millones de euros, y en esta ocasión las condiciones son diferentes. Hemos estado analizando la ley del 2000, su posterior desarrollo en el Decreto Foral 2007, hay uno previo del 2003 y la modificación legal del 2009. Es decir, es una ley que ha tenido posteriores desarrollos, pero básicamente lo que dice es que el artículo o párrafo, el artículo 11, en el artículo 5 de la ley se establece que se pueden dar condiciones especiales de fraccionamiento y aplazamiento de las deudas de la empresa para con la Comunidad Foral de Navarra, con un interés del 50 por ciento del habitual, resumiendo.

Pero, claro, en el seguimiento y control, esa ley, en el artículo 21, establece las condiciones de seguimiento y control que ya no dependen de Hacienda, dependen del Departamento de Industria, y él se dice: “además de lo anterior, los departamentos intervinientes podrán en cualquier momento establecer otros mecanismos de control, así como la obligación de la empresa de contar previamente con su conformidad o a la persona designada para el seguimiento o control para la adopción de los actos o acuerdos que al efecto se determinen”. Incluso dice: “la empresa estará obligada a facilitar a las personas designadas para el seguimiento y control el libre acceso a los locales y documentación, con la posibilidad de obtener copia de los documentos y a la entrega de cuantos datos e informes le sean requeridos”. También se habla de la obligación de un plan de viabilidad que será revisado... De todo esto ¿le consta a la Cámara de Comptos que el Gobierno de Navarra y el Departamento de Industria, el competente de justificar estos 17 millones de euros de aplazamiento, hayan llevado a cabo con rigor sus obligaciones de seguimiento y control? Esa sería la primera pregunta. Y la segunda una muy concreta, y es que en la página 17 de su informe, la que hace referencia a los requerimientos de la Hacienda Tributaria, podemos ver cómo durante los años hay diferentes requerimientos de la Hacienda Tributaria al Club Atlético Osasuna. Llama la atención de que hay año tras año requerimientos, pero hay un vacío de 2007 al 2010. ¿Pueden ustedes dar una explicación a ver qué es lo que ocurre en esos años?

Por nuestra parte nada más. Le agradecemos sinceramente, como siempre, su trabajo y estamos a la espera de las aclaraciones que pueda dar. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Eskerrik asko Ramírez jauna. Ainhoa Unzu andrearen txanda da.

SRA. UNZU GÁRATE: Gracias, señora Presidenta. Yo quería agradecer sobre todo la elaboración absolutamente impecable de este informe, por lo tanto, desde el Partido Socialista quiero felicitarle y darle la enhorabuena por el trabajo que han realizado en relación con este tema, y

sobre todo, señor Robleda, comentarle que ha sido una exposición absolutamente exquisita, y si ya nos había quedado claro medianamente y tras la lectura de este informe, con su exposición todavía muchísimo más.

De todos es sabido, además, que el año pasado, cuando se propuso reestructurar la deuda de Osasuna mediante una ley, el Partido Socialista sí que apoyó porque, desde luego, tenía muy claros los objetivos: por un lado, era garantizar el cobro de la deuda por parte de Hacienda Tributaria, ese era el primer objetivo, pero es que también, como club, nuestro club, de nuestra tierra, queríamos salvar a Osasuna de su desaparición, cosa que usted ha expuesto varias veces de acuerdo a esa filosofía de esta ley. Nosotros en ese momento teníamos esos objetivos y a día de hoy seguimos teniendo esos objetivos con el cumplimiento de esta ley.

Entonces, creo, y me ha parecido entender, tras la exposición, que esta ley, efectivamente, ha cumplido parte de su cometido, porque a día de hoy el Gobierno de Navarra es propietario de unos bienes inmuebles que si no estuviera esa ley aprobada a día de hoy no sería propietario, es decir, seguiríamos con una deuda cuantificada en 53 millones de euros y sin ningún bien propiedad del Gobierno de Navarra. Con lo cual tenemos que reconocer que esta ley sí que ha cumplido parte de su cometido, ahora, estamos absolutamente de acuerdo en que hay que mejorarla. Nosotros, como partido... Usted sí ha contemplado también en la página 43, en otras consideraciones, que esta ley es manifiestamente mejorable. ¿Por qué? Porque no se garantiza que la deuda se salde a lo largo de estos treinta años. Tampoco remite como legislación supletoria a la normativa general tributaria en Navarra ni al reglamento de recaudación, no contempla la previsión de incumplimiento de la deuda por parte del club, no contempla si Osasuna desciende de categoría, no contempla otra sería de cosas que garantizarían el cobro de esa deuda o al menos atarían mucho más a nivel normativo el cobro de esa deuda, y anuncio desde aquí que el Partido Socialista apoyará cualquier modificación de esta ley con tal de garantizar el cobro de la deuda, que es por lo que estamos luchando y peleando.

También quiero decir desde aquí que no solamente garantizar el cobro de la deuda, sino garantizar que el Club Atlético Osasuna cumpla también con la ley, porque ha expuesto que se le insta a presentar, por un lado, una auditoría externa, que a día de hoy no la ha presentado, y se insta también a realizar un plan de viabilidad, y que lo que ha presentado son unos ejercicios contables, no exactamente lo que se solicitaba a Osasuna a través de esta ley. Con lo cual tenemos que mejorar esta ley, no cabe ninguna duda, y el partido Socialista ahí estará para garantizar el cobro de la deuda.

Por mi parte, ya ve que ha sido muy breve mi exposición, pero es que sigue en consonancia con la filosofía de la ley y si es mejorable es mejorable, ¿vale? Pues muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Eskerrik asko, señora Unzu. Le corresponde ahora al portavoz de UPN, señor Sánchez de Muniáin.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Buenos días. Muchas gracias, Presidenta. En primer lugar, agradezco no solo la presencia sino la explicación del Presidente de la Cámara de Comptos porque, efectivamente, le ha dado color y comprensibilidad a ese trabajo que usted ha definido como gris, y la verdad es que con su explicación casi, casi hasta nos podíamos haber

ahorrado leer en su integridad los informes, pero yo creo que siempre es bueno y, además, forma parte de las obligaciones examinar íntegramente toda cuanta información tenemos a nuestra disposición.

Efectivamente, la Cámara de Comptos vuelve a acreditar con este informe su labor como de una institución prestigiada, de una institución independiente, de una institución rigurosa, con arraigo y con profesionalidad, y esto lo decimos quienes realmente reconocemos, porque de nada sirve reconocer todos estos valores en la institución si luego se propone la creación de un órgano paralelo y de parte, un órgano gubernativo. Por lo tanto, nosotros siempre apostaremos por esta independencia, imparcialidad, rigor de todos los profesionales de la Cámara de Comptos por encima de todos.

Enhorabuena y felicidades por este informe que, efectivamente, es el primer informe exhaustivo y riguroso sobre las relaciones entre las haciendas y los clubes de fútbol. Por parte de este grupo, cogemos el guante, atendemos su sugerencia y llevaremos a las Cortes Generales el que desde el Tribunal de Cuentas se extiende esta práctica a todos los clubes deportivos, a todos los clubes de fútbol de España. Esperemos que nuestra humilde solicitud sea bien acogida y esta iniciativa vea la luz, y, efectivamente, esa deuda que en su día se cuantificó en más de 3.600 millones, creo que según algunos informes que constan también en el seno de las Cortes Generales, pues se pueda desgranar y examinar con la misma exhaustividad con la que se han hecho sobre el Club Atlético Osasuna sobre la generalidad de los clubes y no solo sobre nuestro Club Atlético Osasuna.

Este informe, efectivamente, tiene por objeto fiscalizar no al Club Atlético Osasuna, porque no pertenece al sector público, es una entidad privada, sino fiscalizar la relación de la Hacienda Foral, de la Hacienda Tributaria con respecto al club. Y por mucho que algunos se empeñen en leer los informes al revés, lo más claro y lo más contundente de este informe, textualmente, y se explica además en la conclusión final segunda, es que la Hacienda Tributaria ha aplicado sobre la deuda los recargos, los intereses que señala la normativa tributaria, es decir, que la Hacienda Foral en todo momento ha cumplido la ley, y, además –se puede examinar el informe– se han aplicado todo tipo de modalidades para ese control de la deuda, es decir, desde el requerimiento, no solo el aplazamiento o fraccionamiento, también el recargo tributario. De hecho, precisamente se apunta o creo que se apunta que en determinado momento, debido a la gestión del club, se aumenta la deuda precisamente por los recargos y por las sanciones, que también las ha habido, que desde la Hacienda Tributaria se aplican al Club Atlético Osasuna, es decir que no sé si gestión de los propios directivos o la negligente gestión en algún momento de los propios directivos hace que la deuda se incremente precisamente por asumir los recargos que la Hacienda les va imponiendo. Se señala particularmente que el período en que este control ha sido más exhaustivo, como usted ha señalado, más riguroso si cabe, o más cercano, ha sido precisamente el de esta legislatura pasada.

De hecho, se hace constar, y se dice así, que se observa en los últimos años, y especialmente en 2013, un esfuerzo importante del club, y supuestamente también de la Hacienda Foral, para efectuar el pago. Así, entre 2011 y 2014 se ha realizado el 64 por ciento del total de pagos realizados en ese período. Esto lo señala no solo en la página 15 sino también en la página 16.

A continuación dice que desde mediados del 2012, sin embargo, se observa que el club va cumpliendo de manera más rigurosa con la fecha de presentación de las mismas. Por lo tanto, eso también es que alguna cualidad que debe ser destacada.

En relación con la ley, efectivamente, este informe, a nuestro juicio, ratifica los objetivos de la ley. Con este informe, aún se ve más claro que si no se hubiese aprobado la ley de diciembre de 2014, hoy Osasuna habría desaparecido y hoy la Hacienda Foral, desde luego, no tendría ninguna posibilidad o serían prácticamente nulas las posibilidades de cobro de la deuda tributaria. Si esa ley no se hubiese aprobado hoy Osasuna no estaría jugando al fútbol ni la Hacienda Foral habría podido cobrar.

Efectivamente, es una ley que posibilita el cobro de la por parte de la Hacienda Foral de la deuda, y lo posibilita estableciendo las oportunas garantías. Ninguna prácticamente, ni ningún préstamo ni ninguna operación de préstamo de crédito tiene totalmente garantizado su cobro, por eso precisamente se establece el sistema de avales y de garantías pero, lógicamente, el garantizar absolutamente el cobro de la deuda es realmente imposible.

Efectivamente, esta ley quizás precise del correspondiente desarrollo reglamentario para ir ajustando aquellas cuestiones que en este informe se ponen de manifiesto y aquí, por supuesto, este grupo estará escuchando y estará estudiando y apoyando en su caso las propuestas que desde el Gobierno se hagan para desarrollar esta ley y asegurar aún más, pero lo cierto es que este informe materializa de una manera rigurosa y detallada esa situación de impagos del Club Atlético Osasuna que prácticamente le hubieran abocado a la desaparición si no se contempla esa excepcionalidad, excepcionalidad que está sujeta a los imponderables. Obviamente, como usted yo creo que también ha apuntado, el fútbol es un negocio incierto y bastante extravagante, si se analiza desde términos estrictamente económicos y de viabilidad. Quiero decir que cualquier plan de viabilidad, cualquier plan financiero rigurosísimo y exacto, cualquier buena gestión económica y financiera, quedan siempre al albur de que haya gol o no haya gol, y, lógicamente, nadie con pleno rigor podría avalar ese negocio. Por lo tanto, eso lo conocemos todos y sabemos que cuando nos enfrentamos a introducirnos, sea desde una Administración Pública o desde una entidad privada, en ese mundo pues tenemos que asumir ese imponderable como el primero de todos.

Por lo demás, efectivamente, se describen con mucha precisión todas las situaciones que ha vivido la Hacienda Tributaria con respecto a la deuda de Osasuna, y se observa cómo realmente ha habido gestiones tendentes al cobro continuadas, en el año 2006, en el año 2007, en el año 2010, en el año 2011, en el año 2012, en el año 2014, pues he contado en algunos casos más de cuarenta y cinco o cincuenta medidas tendentes al cobro, como he dicho, en sus distintas modalidades.

Hay una cuestión que quizás en la medida de lo posible, si se puede aclarar, y es que en la página 26 se hace relación a ese hecho concreto de una gestión de la inspección de Hacienda, de un determinado inspector de Hacienda, que lleva a cabo un examen operación de billetes de quinientos euros que se cierra y se comprueba con el sello de comprobado y conforme al no detectar irregularidades tributarias. Sin embargo, sí es cierto que también en los medios de comunicación apareció esa noticia como relacionada con el supuesto conocimiento de irregularidades no sé si deportivas o competitividad con los posibles amaños de partidos.

Sabemos que esto está *sub iudice*, pero en lo que nos pueda decir, con toda la reserva del mundo, y entendemos que no nos pueda decir nada, queríamos saber si les consta alguna certidumbre sobre este aspecto en relación entre esa inspección y los supuestos hechos que se han relatado.

En cuanto a otra de las cuestiones que se ha suscitado, es la posible comparación entre dos valoraciones, dos informes, un informe externo de tasación y una valoración de la Hacienda Tributaria. Yo creo que es claro el informe de la Cámara de Comptos cuando se expresa que no puede resultar homogénea su comparación puesto que uno está analizando valores de mercado –el informe externo– y el de la Hacienda, obviamente, valores tributarios, y, por lo tanto, ahí la coincidencia presunta imposible en su valoración. Además, hay que decir que es la propia ley aprobada en el Parlamento la que indica que el informe válido habrá que ser el informe externo encargado a una entidad de mutuo acuerdo entre el club y la Hacienda Foral, entidad de mutuo acuerdo que, por otro lado, es una entidad que goza de todo el prestigio y el reconocimiento en este ámbito de las tasaciones económicas. Por lo tanto, con eso también se despeja alguna de las dudas que se habían puesto sobre la mesa.

Por lo demás, yo creo que debemos seguir examinando bien este informe, debemos seguir examinando con todo detalle todas sus conclusiones y, efectivamente, entre todos tenemos que encaminarnos a que se posibiliten todas las previsiones de la ley foral de la manera más exitosa en todos los sitios, en todos los momentos, lógicamente, es con el ascenso del club de categoría y el aumento, por tanto, de la velocidad y de la cuantía de los pagos a la Hacienda, y que si, efectivamente, hay algún ajuste que realizar en vía reglamentaria o en el rango que proceda, pues este grupo, por supuesto, estará al deseo de escuchar la propuesta de la Hacienda Foral, del Gobierno de Navarra en su caso y de valorarla y aprobarla. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Mila esker, Sánchez de Muniáin jauna. Orain, Geroa Bai parlamentu-taldearen partez, Jokin Castiellak du hitza.

SR. CASTIELLA IMAZ: Esker mila, Presidenta andrea. Quisiera empezar también agradeciendo al señor Robleda la exposición amena y francamente esclarecedora sobre el informe de la Cámara de Comptos que nos ha hecho de la manera que todos hemos podido ver.

Remarcaba usted que el objeto de la presente ley era la continuidad de un club tan emblemático como Osasuna, y también indicaba que estábamos ante una ley cuya filosofía tenía una doble vertiente, tanto para favorecer esa continuidad como para cumplir las obligaciones hacia la Hacienda Pública. La cuestión es si no estamos asistiendo a una ley dirigida precisamente a una supervivencia y no justificada en el cobro de la deuda. Y así lo pudimos ver. Se aprobó una ley en la que, como indicaba la señora Unzu, no tenemos la garantía de que esa deuda pueda ser cobrada, y también le recuerdo, señora Unzu, que el partido Socialista... Sí, sí, claro, pero ustedes votaron a favor de esa ley.

Claro que sí, ahí está la coherencia de quienes, amparándose en la ley que se aprobó, evidentemente, con ninguna transparencia, había otras opciones en las que existía otro proyecto. Geroa Bai propuso el suyo en el que, además de garantizar el cobro de deuda, informes previos, una auditoria, también garantizaba el acceso a la información y la transparencia en la gestión de la cuestión de Osasuna, y ustedes no quisieron entrar por ahí.

En todo caso, sí me gustaría señalar, más allá de, tal y como indicaba el informe de la Cámara de Comptos, que se da una imagen en la que ha habido trato de favor, una cuestión que tampoco podemos pasar por alto, más allá de se haya determinado que la Hacienda Foral cumplió escrupulosamente con la legalidad y no ha habido ningún tipo de irregularidad en la gestión de aplazamientos de deudas; eso sí, que el 12 por ciento de la deuda total sea una deuda de intereses de demora pues nos llama poderosamente la atención.

Tampoco podemos pasar por alto que aquella ley no recogía las medidas para poder auditar cómo se ha llegado a la actual situación, por eso nosotros procuraremos que a partir de ahora realmente sí que podamos hacer una labor de investigación y de auditoria para saber cómo hemos llegado a esta situación porque realmente nos parece que lo que pasó con la ley aprobada en 2014 es que había cierto afán por dar carpetazo al asunto y que no levantara demasiado polvo. Claro, polvos que se han levantado a lo largo de la primavera de 2015. Hemos visto que han existido irregularidades por parte del club que se podían haber solucionado con auditorias previas que hubo, como digo, afán en no querer desvelar.

Más allá de que todos podamos tener una cuestión sentimental hacia el club, tenemos que ser rigurosos y, como en cualquier entidad sujeta al régimen general, tenemos que tener la seriedad mínima para poder asumir que todavía se nos debe la cantidad de 20,6 millones de euros, ¡ahí es nada!, pero, más allá de eso, también quiero señalar, como indicaba señalaba el señor Sánchez de Muniáin, que había otra auditoria, otra tasación hecha por la Hacienda Foral del anterior Gobierno, de fecha de abril, que no se conoció hasta la fecha de agosto, claro, con un descuadre de 10 millones de euros entre tasaciones. Si tenemos en cuenta también que entre la primera tasación y la segunda, encargada por la Administración, tenemos un desacuerdo y para llegar a la definición final de la dación en pago de los 32,2 millones que al final se han establecido se acepta como arbitral la tercera tasación realizada por la primera empresa privada contratada por Osasuna, pues, francamente, que la tasación arbitral sea aquella que interesa a Osasuna, ha indicado usted, no hay un mercado de estadios de fútbol, no hay un mercado de instalaciones deportivas de entrenamiento.

¿Cómo va a solucionar el Gobierno de Navarra? Pues ya veremos qué hacemos con unas instalaciones aparte de obsoletas, sin tener la certeza de que valen lo que dicen que valen. Habrá que ver. En todo caso, nos preocupa profundamente que esto también pueda comprometer tanto, por un lado, la estabilidad financiera de Navarra y, por otro lado, que nos afecte negativamente en un incremento de déficit por los 11 millones de aval que está teniendo ahora mismo el Gobierno de Navarra.

Y también me gustaría terminar señalando que, como ya lo indicábamos desde Geroa Bai en 2014, la Comisión europea está encima de casos similares, como es el PSV Eindhoven, en Holanda, ya que se están emitiendo procesos de investigación en Ayuntamientos de los Países Bajos, en los que entidades dependientes del Estado –aquí la Hacienda es Foral, con lo cual podríamos asimilarla– han ayudado al clubes de fútbol profesional con dificultades financieras, vía aceptar impagos de créditos, hacerse cargo de créditos del club, condonar crédito, rebajar el alquiler de un estadio con efecto retroactivo, adquirir suelo a un club para arrendárselo a continuación, comprar instalaciones de entrenamiento propiedad del club. Vemos que aquí se

están dando casos similares a los que ha efectuado el Gobierno de Navarra con el Club Atlético Osasuna.

Yo no sé si, como indicaba el señor Sánchez de Muniáin, a petición suya se va a exigir o se va a demandar al Tribunal de Cuentas que realmente esté encima de estas situaciones irregulares o que se lleve una fiscalidad mucho más estricta de los clubes de la Liga de Fútbol Profesional, pero que sepamos que con la ley actual estamos en peligro de que en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, artículo 107, se nos pueda volver en contra el actual contrato de deuda que hemos adquirido con el Club Atlético Osasuna en condonación de unas instalaciones que, como bien decía usted, además de tasadas de manera interesada por la empresa que beneficia al club con cierta irregularidad, sin tener ninguna seguridad de que esos terrenos vayan a ser residencial para VPO, que es en función de lo que se tasan o de que el precio realmente responda a una realidad.

Más allá de eso, todos esperamos, evidentemente, que el Osasuna se mantenga en la parte alta de la tabla y que realmente pueda llegar al cumplimiento de los plazos y que se nos reestructure la deuda tal y como era el objetivo de la ley o de la reforma de la ley que podamos sacar adelante. En todo caso, no negaremos que eso es una lotería en la que no sabemos por qué no ha habido transparencia, cuál es todavía la situación real de las cuentas, lo que puede salir, ni cómo puede ser el futuro deportivo de un club que, como digo, es una lotería lo que puede pasar o no, y lo que no podemos es fiarnos de una situación como tal. La ley tampoco contemplaba que la apropiación del propio Gobierno fuera..., se presentara en concurso de acreedores en caso, no esperamos, de liquidación del club, pero, bueno, mucho por hacer y poco lo que se hizo en aquella ley que se aprobó tanto por UPN como PSN y por el PP. Esperamos que de ahora en adelante podamos seguir avanzando en las líneas que he marcado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Esker aunitz, Castiella jauna. Podemos parlamentu-taldearen txanda da. Fátima Andreu.

SRA. ANDREO VÁZQUEZ: Gracias, señora Presidenta. Gracias, Presidente de la Cámara de Comptos por el informe, las explicaciones, la presencia aquí. Nosotros coincidimos con lo que se ha comentado previamente de que la gestión de la deuda del club a lo largo de los años, esa laxitud en la reclamación de la misma en realidad lo que ha hecho ha sido dificultar al final su situación, generando una acumulación de deuda ya bastante complicada de gestionar, generando una acumulación de intereses, con lo cual no nos parece que haya sido la mejor forma de ayudar al club sino todo lo contrario.

Por otra parte, cuando leo una serie de cosas que he leído en el informe de datos, me llama la atención –yo he trabajado durante años en la empresa privada y no sé si usted me puede responder o no con su experiencia–, me resulta un poco raro que sea el Gobierno quien conceda los aplazamientos fiscales a los contribuyentes, que se mantengan tantos aplazamientos. Yo cuando estaba en la empresa creo recordar que cuando te daban un cierto número de aplazamientos tenía ates que pagar; tantos se me hace poco habitual. El hecho de que se permita que sea una firma de tasación privada y previamente contratada por el contribuyente quien valore los bienes, siendo que la Hacienda Foral dispone de su propia de una sección de tasación tampoco sé si es normal.

No sé si se suelen aceptar bienes con cargas previas como parte de los pagos a la Hacienda Foral; si es habitual que el Parlamento se involucre en la resolución de cuestiones fiscales por parte de contribuyentes privados; si el tema de las ejecuciones tributarias también se aplaza, no solo los aplazamientos sino la ejecución de esa deuda; si es normal que se dilate tanto en el tiempo; el tipo de interés es sensiblemente inferior al habitual que comentan en el informe no sé a qué lo achaca usted.

Yo constato estos datos que me llaman la atención. Con Ley Foral 26/14 puede que en esa situación, como decía el señor Sánchez de Muniáin, no hubiera mucho más que hacer, no lo sé, nosotros en ese momento no estábamos en política y no analizamos la situación. Lo que me temo es que el cobro, desde luego, no está garantizado con la ley, como decía la señora Unzu. Garantizar el cobro de la ley en estos momentos no sé qué podría hacerlo, igual tenemos que quedar todas las semanas a animar al club y poner velas para garantizar el cobro de la ley porque, como le vaya mal, aquí no vemos un euro, o vamos a ver pocos de los que se nos deben.

En definitiva, a falta de que usted me conteste a todas estas cuestiones, la impresión que da es que se le ha dado un trato de favor, que puede estar justificado, no lo sé, todo es legal, está claro, eso sí, basado en supuestos de excepcionalidad que permiten discrecionalidades. La ley es así. Existen también pagos decididos libremente por el Gobierno en concepto de patrocinio que han aminorado la deuda. Bueno, no sabemos tampoco en qué medida ese patrocinio se puede valorar por los pagos que se han hecho, cuál ha sido el resultado del patrocinio, bueno, es todo legal.

Y para acabar, con todas estas dudas la verdad es que a nuestro grupo lo que le habría gustado es que el Gobierno de UPN de entonces hubiese tenido también un trato de favor para aquellas pequeñas empresas que han tenido que cerrar durante la crisis. O con las personas que han sido desahuciadas de sus viviendas en muchos casos por cantidades ridículas tal vez el Gobierno de Navarra hubiera podido intermediar con los bancos, como lo hizo ante la Hacienda Foral con el tema del Osasuna, a favor de personas que finalmente lo perdieron todo. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Mila esker, Andreo andrea. Orain, Marisa de Simón andreak hitz egin behar du. No. Perdón. Es verdad, le corresponde el turno a la agrupación de Parlamentarios Forales del PP. Ana Beltrán, tiene la palabra.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Gracias, Presidenta. No entraré porque es que no es la primera vez, es que hay que saberse el orden de los partidos, con todo el respeto que le tengo, lo siento, señora De Simón, pero es que me ha pasado ya varias veces en el Pleno. Eso es que al conformar Gobierno o ser parte del cuatripartito pues ya parece... Pero, bueno, no entraré. Bueno, siempre entro, para qué le digo que no voy a entrar. (RISAS).

Buenos días, Presidenta. Buenos días, señor Robleda, y persona que le acompaña. Bienvenido, como siempre. Sabe que por lo menos para nuestro partido, y para algunos otros, esta es su casa, nos encanta que venga y que vaya a seguir viniendo, a pesar de que el nuevo Gobierno quiere hacerle la competencia, sacando una oficina que precisamente va a auditar lo que ustedes están haciendo ahora mismo, con una oficina llamada de Buenas Prácticas. Espero que

usted siga teniendo su equipo y la Cámara de Comptos, como siempre, el valor y la independencia que ha tenido siempre en esta Comunidad. Pero, bueno, que le van a hacer la competencia, en cualquier caso.

Con respecto a lo que nos ocupa, que es la ley de reestructuración de la deuda de Osasuna, yo quiero decir en nombre del Partido Popular que nos alegramos mucho de haber apoyado esa ley –ya dice en su ley bien claro–, de haberla apoyado los partidos sensatos. Me parece muy bien que la apoyen, bueno, sensatos en esa ley, no quiero ofender. En esta ley fuimos sensatos. ¿Por qué? Porque a pesar de que era una ley difícil de aprobar, una ley que iba a ser controvertida y, de hecho, lo ha sido y lo sigue siendo, esta ley tenía dos claros objetivos que pensamos que estaban por encima de otras disquisiciones, que eran que el club permaneciese y, por supuesto también, lo más importante para los navarros, cobrar la deuda. Y con esos objetivos apoyamos esa ley, mejorable. Hay algunas cosas, como ha dicho usted, que pueden ser corregidas. Pues ya se corregirán en el Reglamento, pero como concepto nosotros seguimos en el apoyo a esa ley y que lo hecho bien hecho está. Afortunadamente, no la han tenido que aprobar ustedes, gracias a Dios que estábamos los partidos con sentido común para que el club permanezca, siga hoy jugando en Segunda División, esperemos que suba a primera y cobre Navarra su deuda. Afortunadamente, porque si les llega a tocar ustedes ni tendríamos Osasuna, que igual es lo que algunos quieren porque yo a veces ya dudo si es lo que algunos quieren y, además, en teoría y esperemos que vayamos cobrando, que vaya cobrando la Hacienda Tributaria.

En cualquier caso, también le quiero decir, señor Ramírez, que se ha olvidado usted de la sentencia de Bruselas –¿por qué no la nombra?–, del archivo en el que algún grupo anónimo, no sabemos quién, solicitó que se investigase por si eran ayudas de Estado, y Bruselas resolvió con el archivo. Esas cosas que se le olvidan es importante que se acuerden de ellas.

En cualquier caso, no me voy a extender más. Seguimos desde el Partido Popular diciendo que esta ley estuvo acorde a las circunstancias y a la exigencia que nos pedía tanto la Hacienda Tributaria como el club como la sociedad navarra, y que lo que haya que mejorar que se mejore. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Gracias, señora Beltrán. Mis disculpas por haberme saltado su turno, pero me he liado más por la situación física en la que están que por el orden que les correspondía. Ahora sí, para finalizar la ronda, Marisa De Simón tiene palabra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos y a todas, buenos días, señor Robleda y personas que le acompañan. Como siempre, tengo que comenzar agradeciendo la labor que está haciendo la Cámara de Comptos en general y el informe que presenta en esta Comisión en particular, que aclara mucho sobre todo lo que se refiere a las cifras, porque ahora sí, no cuando se aprobó esta ley en el Parlamento, que no conocíamos, ahora sí que conocemos las cifras reales y sabemos lo que ha pasado en estos años.

Yo creo que su informe deja tres cosas claras. Las dos primeras es que Hacienda ha actuado conforme a la ley, no ha cometido ninguna ilegalidad y que la Cámara de Comptos ejerce con rigor y con precisión su función de fiscalidad al respecto y, por lo tanto, muy orgullosos de esta

labor. Ahora bien, no sé si estamos en condiciones de dar lecciones a nadie en estas cuestiones de la gestión de los clubes deportivos privados por todo lo que ha pasado en esta cuestión. Sí que podemos dar lecciones de cómo han actuado ustedes en relación, como decía, con su informe de análisis con mucho rigor de la ley y de cuantificación de la deuda, pero creo que no estamos para dar lecciones de cómo el Gobierno de Navarra en la legislatura anterior trató este club con un claro, a esta entidad privada con un claro trato de favor. ¿Y por qué lo digo? Hay un aplazamiento de una deuda, una deuda que viene de que una entidad privada no ha cumplido con sus obligaciones fiscales como debería haber hecho durante muchísimos años, y es una deuda millonaria, no estamos hablando de unos pocos miles de euros que, por cierto, por los cuales algunas empresas privadas pues han tenido que cerrar, despedir a sus trabajadores, y los propietarios han perdido todo en el intento, o todas aquellas personas que por la dación en pago se han quedado sin su vivienda y, además, deben dinero al banco. Nos hemos quedado –digo nos hemos quedado porque se lo ha quedado el Gobierno pero se lo queda toda la sociedad– con los bienes de Osasuna, unos bienes que, en fin, algunos están en unas condiciones un tanto precarias, pero no solamente eso, sino que, además, arrendamos estos bienes para que este club los siga utilizando y no lo va a poder utilizar toda la sociedad en general o algunos otros clubes deportivos, y yo tengo que decir otra cosa que desde mi punto de vista ha quedado hoy clara, y es que el Gobierno Foral en términos políticos ha actuado como banco malo, porque ha estado financiando a Osasuna a costa de no recibir los impuestos que este club debería haber recibido, por lo tanto, un banco malo en términos políticos en toda regla.

En esta situación, nosotros rechazamos la ley en su día. Votamos en contra y votaríamos en contra hoy otra vez porque nos parece que sí que hay un trato de favor a este club, independientemente de esta excepcionalidad a la que usted, señor Robleda, ha hecho referencia, como corresponde que haga, es un trato de excepcionalidad que contemplan las normas, por lo tanto, desde el punto de vista legal, la ley es correcta pero, desde el punto de vista político, desde nuestro punto de vista, es un auténtico atraco a la población en general, es una auténtico atraco a las arcas públicas, y, es más, en su día nuestro grupo, Izquierda-Ezkerra, pidió una ponencia, una investigación sobre la deuda de Osasuna en el marco de la ponencia sobre corrupción que hubo en la legislatura pasada en este Parlamento, y fue rechazada, cuando esta ley tiene –usted lo ha reconocido– muchísimas deficiencias. No sabemos qué va a pasar con el impago de la deuda, no hay ninguna garantía de que este pago vaya a ser efectivo, pero es que, además, en ese momento, cuando se aprobó la ley, ni siquiera estaban cuantificados los bienes del Club Atlético Osasuna, porque la cuantificación de estos bienes se produjo después de la aprobación de esta ley, y esto nos parece absolutamente irregular.

No sé, señor Robleda, yo le pregunto: ¿esta ley no hubiera requerido de los informes de la intervención de los servicios de recaudación, fiscalidad o patrimonio?, ¿no lo hubiera requerido una ley de estas características? Y, desde luego, no hay ninguna justificación. Ya sé que esto no va dirigido a usted porque mi discurso es un discurso político, como hemos hecho los demás grupos, usted ha hecho su labor pero yo creo que en este contexto es lo que corresponde y no hay justificación alguna a esa acumulación de esa deuda, 98,83 millones de euros a la Hacienda Foral. No hay ninguna justificación, hay responsables que han permitido este fraude a la Hacienda Foral, bueno, ahí está la justicia actuando al respecto y, desde luego,

esos avales del Gobierno de Navarra, esos avales que siguen ahí en el aire pues, en fin, no le encontramos ningún sentido.

Y haciendo referencia a que ojalá suba el club a Primera División porque eso nos supondría en treinta años –pensando que subiera al año en la próxima liga– 4.350.000 euros de ingresos. Claro que dentro de treinta años, con esto del IPC y todas estas cosas no sé en cuánto quedaría este dinero. Yo, en definitiva, tengo que decir que para Izquierda-Ezkerra esta operación, esta ley es ruinoso para todos nosotros y nosotras, y es un trato de favor, como decía, clarísimo para Osasuna.

En todo caso, su informe nos va a ayudar muchísimo en todo lo que podamos avanzar en relación a lo que tenga que pasar con esta ley, y, en fin, no sé, porque la garantía de que podamos recuperar algunos de esos millones de euros, que son muchísimas pesetas, desde luego, no está clara, yo no tengo ninguna garantía. La incertidumbre que nos proporciona esta ley es total, desde el punto de vista recaudatorio de que nos devuelvan lo que nos deben, y eso no quiere decir que sea menos fan que nadie del Club Atlético Osasuna que, para su información, lo sigo con mucho interés cada día que juega. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Eskerrik asko, De Simón andrea. Jarraitu baino lehen, atseden txiki bat egingo dugu, hamar minutuz. Hau da, hogen gutxitan jarraituko dugu. Hacemos un pequeño descanso entre el primer y el segundo tiempo en diez minutos seguimos. Diez minuticos.

(Se suspende la sesión a 11 horas y 28 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 39).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Jarraitzen dugu, orduan, sesioarekin. Orain Robleda jaunak dauka aukera taldeen hitzei edo galderei erantzuteko. Nahi duzunean.

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA (Sr. Robleda Cabezas): Eskerrik asko. Gracias. Como no puede ser de otra manera, dado que ha habido preguntas muy específicas, lo que voy a hacer es pasar la palabra al autor del informe, que es el auditor don Ignacio Cabeza del Salvador, y daré la oportunidad de que les pueda explicar a ustedes todos los detalles que ustedes han solicitado. Muchas gracias.

SR. AUDITOR DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA (Sr. Cabeza Del Salvador): Gracias. Señora Presidenta. Buenos días, egun on. Haciendo un resumen de las preguntas que han realizado los portavoces, a la señora Simón le digo que la ley foral nace de una proposición de los grupos parlamentarios, por lo tanto, sigue un tratamiento y un procedimiento diferenciado y distinto de si fuera un proyecto de ley emitido por el Gobierno que viene amparado en una serie de informes, de documentación que respaldan en ese proyecto, por eso es la distinta diferenciación.

En relación con las preguntas del grupo Podemos, el Gobierno de Navarra aprueba los aplazamientos que superan un determinado límite de importe, si no, son aprobados directamente por el director-gerente de la Hacienda Tributaria. Esa la diferenciación, que en este caso todos son aprobados por el Gobierno porque superan ese límite. En cuanto al

número de aplazamientos, ya decimos en el informe que es la entidad que más aplazamientos tiene dentro de la Hacienda Tributaria y que en estos últimos años de crisis económica se ha ido ampliando el número de aplazamientos que puede solicitar un contribuyente para adecuarse a la actual situación. Inicialmente eran dos, ahora son cinco, etcétera, iba adaptándose la normativa.

Las deudas que se derivan de la inspección y la sanción tributaria son, lógicamente, deudas que se pueden aplazar y, de hecho, se logra el aplazamiento. En cuanto al tipo de interés distinto que hay en uno de los aplazamientos es el que se gestiona al amparo de la ley de crisis de empresas, ese es el que tiene el 1,75 de tipo de interés, que no tiene nada que ver con el tipo de interés tributario, que es el que se aplica en el caso de aplazamientos de naturaleza tributaria. Los pagos de patrocinio fueron definidos, entre otras cosas, por el cambio de denominación del estadio del Sadar por el de Reyno de Navarra, y en los aplazamientos últimos ya se incluye que ese importe no se le abona, se le compensa al club. De todas maneras, desde 2012, me parece, ya no existen pago de patrocinio.

Al señor Ramírez, portavoz de Bildu, le diré que la ley, desde luego, no hace ningún tipo de referencia a los gastos de inversión, y esta laguna sí que se ha cubierto en los contratos y en la resolución de cesión, donde expresamente se dice que son a costa del club todos aquellos gastos de inversión necesarios que exijan las competiciones deportivas o la normativa general de las instalaciones, es decir, eso sí que se ha resuelto en los contratos del arrendamiento y en la cesión del estadio.

En cuanto al aplazamiento del mayo del 2009, el de Hacienda, miramos la concesión y el seguimiento de préstamos. No entramos en más cuestiones porque ya era de otro departamento; aunque ahora era del mismo departamento en principio era de otro departamento, y no analizamos. Y el requerimiento vacío prácticamente coincide con la época de las inspecciones tributarias y de las actuaciones de la sección de grandes empresas, que son en esos años, 2008 y 2010, cuando se hacen las dos inspecciones y cuando la sección de grandes empresas solicita todos los libros de IVA, etcétera.

Sobre la pregunta del señor Sánchez de Muniáin, de la inspección lo único que sabemos es que fue una inspección general que se hizo en Navarra por los movimientos de los billetes de quinientos euros, y entonces, entre los contribuyentes que se inspeccionaron y se fiscalizaron estaba el Club Atlético Osasuna. Ya del destino de esos dineros, etcétera, no podemos conocer nada.

Y en cuanto a la cuestión de las auditorías que planteaba la portavoz del PSN, lo que la ley señala es que tiene que haber auditoría de 2004 a 2014. Eso es lo que dice expresamente la ley, lo que conocemos de ese detalle es que en abril de 2015 el club remite información de que ha solicitado presupuesto sobre esas auditorías, pero ya desconocemos en qué situación se encuentran. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA (Sr. Robleda Cabeza): ¿Alguna cuestión que haya quedado quizá sin responder? Por el volumen de aspectos específicos puede que haya quedado algo, pero, en todo caso, por nuestra parte, no tenemos más que añadir. Muchísimas gracias por su atención.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aranburu Bergua): Gracias de nuevo a los comparecientes por sus explicaciones y, como no hay más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 45 minutos).

BORRADOR